



**DIP. CARLOS MARTÍNEZ AMADOR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que **se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, emprenda previo al inicio del ciclo escolar 2016-2017, una campaña de verificación en las instituciones educativas de la entidad para evitar el cobro de cualquier tipo de cuota de inscripción o aportación obligatoria de cualquier otra índole, que condicione la impartición de la educación en el Estado, entre otros** bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la educación es la formación que tiene por objeto desarrollar la capacidad intelectual y moral de las personas, adquirir conocimientos y hacer prevalecer nuestra cultura, para formar hombres y mujeres plenos en beneficio de la sociedad mexicana, debido a que la educación es el instrumento de mayor utilidad para generar oportunidades de crecimiento de una nación; según Agustín de Hipona *"Educar significa sacar el corazón del formando de una situación de presente para llevarlo más allá, hacia su futuro como persona y como miembro de una comunidad"*

Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra garantizado el derecho de todos los mexicanos para recibir una educación de calidad misma que deberá ser impartida por el Estado, se encuentran también establecidos los principios y las características que deberán imperar en la de la educación que se ofrezca en nuestro país, entre ellos encontramos la gratuidad de este servicio que es considerado la clave del desarrollo de cualquier país.



Que de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; *“Es obligación del Estado impartir y fomentar la educación pública en todos sus tipos y modalidades educativos, de acuerdo a las circunstancias del erario y de conformidad con las necesidades de los habitantes.”*

Que en este sentido, el artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Puebla establece lo siguiente:

“...queda prohibido cobrar cuotas de inscripción. Sin embargo, podrán aceptarse donativos voluntarios que ofrezcan instituciones públicas o privadas, particulares, padres de familia y alumnos para el mejoramiento y sostenimiento de los servicios educativos; precisándose que las donaciones no se consideraran como contraprestaciones del servicio educativo a los educandos.”

Que a pesar de que en todos los ordenamientos que he citado se mandata que la educación debe ofrecerse sin ningún tipo de condicionamiento económico, lamentablemente en la actualidad existen reclamos de la sociedad de que en las instituciones académicas aún se les exige este tipo de aportaciones a algunos padres de familia, es cierto que este tipo de conductas ha disminuido considerablemente debido a la atención que las entidades gubernamentales han puesto sobre el tema, pero aún queda trabajo por hacer, es necesario continuar con la búsqueda del irrestricto cumplimiento de la ley en beneficio de nuestros representados.

Que la gente que se me ha acercado con el objeto de obtener algún tipo de orientación y saber cómo actuar ante este tipo de situaciones, por ello se pretende que a través del presente documento solicitemos a nuestra autoridad educativa estatal, a hacer del conocimiento de los ciudadanos los canales de comunicación que tiene para atender cualquier inquietud que se le pudiera presentar a los integrantes de la comunidad estudiantil.

Que estoy convencido que en la actualidad la Secretaría de Educación Pública ya cuenta con las herramientas necesarias para tener ese acercamiento con los ciudadanos, sin embargo es óptimo reforzar este tipo de acciones a través de una campaña de difusión dirigida a aquellas personas que con motivo del inicio del periodo escolar 2016-2017, estarán más expuestas a sufrir algún tipo de abuso o de



engaño, si bien es cierto que hay ciudadanos que conocen a plenitud el sistema educativo y difícilmente serán objeto de algún tipo de arbitrariedad, también hay personas que por primera vez participan en un proceso de inscripción escolar y por lo tanto no conocen a fondo el funcionamiento y los canales de comunicación que existen para denunciar cualquier anomalía que se presente durante ese periodo.

Que en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública, existe un enlace denominado "inscripciones y cuotas obligatorias", al ingresar encontramos preguntas y respuestas dirigidas a resolver dudas respecto al tema del proceso de preinscripción, pero en ninguna parte encontramos preguntas y respuestas dirigidas a resolver algún cuestionamiento respecto al tema de la prohibición de cobrar cualquier tipo de cuotas en las instituciones públicas, por ello es importante solicitar la participación de las instituciones gubernamentales para mejorar los servicios otorgados a los ciudadanos con el fin de hacer frente a las necesidades de los poblanos que evolucionan día a día y deben ser satisfechas a través de la participación de todos los sectores.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a los integrantes de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, emprenda previo al inicio del ciclo escolar 2016-2017, una campaña de verificación en las instituciones educativas de la entidad para evitar el cobro de cualquier tipo de cuota de inscripción o aportación obligatoria de cualquier otra índole, que condicione la impartición de la educación en el Estado.



SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, emprenda una campaña de difusión sobre las acciones que pueden iniciar los padres de familia en caso de ser objeto de algún cobro indebido por la prestación del servicio en alguna de las instituciones de educación pública de la entidad.

TERCERO.- Se otorgue el trámite correspondiente y sea turnado a la Comisión General Respectiva para su análisis.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 13 DE JUNIO DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO